Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 330/2017. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS ESTÁNDAR PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO CONSOLIDADO INSTITUCIÓN (FORMATO N° 24 MECIP) DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -------

Villarrica del Espíritu Santo, 07 de setiembre de 2017. -

Vista: La Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo Superior Universitario de fecha 07 de setiembre de 2017, y: ----------

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden del Día se dispuso: *"Estudio y consideración del (...) Formato MECIP 24 Análisis Estándar Protocolos de Buen Gobierno Consolidado Institución"*. ----------

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: *"(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...)"*. ----------

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. ----------

Que, en tal sentido, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, y después de las consideraciones del caso sobre los documentos relacionados al proceso de implementación del MECIP en la UNVES, los Miembros del Consejo Superior han resuelto aprobar el Análisis Estándar Protocolos de Buen Gobierno Consolidado Institución (Formato N° 24 MECIP). ----------

Que, la Ley Nº 3315/2007 *"Carta Orgánica de la UNVES"*, en su artículo 1º, establece: *"La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)"*. ----------

Que, en tanto el artículo 14º del dicho cuerpo legal, dispone: *"Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario"* inciso a) *"ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria"*. ----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1. **APROBAR** el Análisis Estándar Protocolos de Buen Gobierno Consolidado Institución (Formato N° 24 MECIP) correspondientes al proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I de la presente resolución. ----------

Art. 2. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General
Secretaria del Consejo Superior Universitario

Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector
Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 330/2017. –

ANEXO I

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -** **COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO** **COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL** **ESTÁNDAR: PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO** **FORMATO: Análisis Estándar de Control – Consolidado Institución** **Nº: 24**	
(1) VALORACIÓN (PUNTAJE) : 3,26	
(2) INTERPRETACIÓN: SATISFACTORIO	
(3) Evaluación General a los Criterios Base de Existencia e Implementación del Estándar de Control A nivel institucional, la Encuesta de Percepción del Estándar fue aplicada a un total de 397 funcionarios adscriptos a la UNVES (Rectorado, Escuelas, Facultades), arrojando un puntaje de 3,26 ubicándose en el rango "SATISFACTORIO". La valoración indica que los Directivos y Funcionarios perciben las Prácticas de Buen Gobierno a nivel institucional en grado satisfactorio, y que se está desarrollando un proceso de aplicación y fortalecimiento, aunque con algunos vacíos y debilidades. Así mismo, dado que no se conoce/no existe un documento orientador que contenga las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que establecen y regulan las políticas de Buen Gobierno que debe adoptar el nivel directivo de la Institución, es necesario definir y ejecutar acciones y actividades que apunten a la implantación, ejecución y cumplimiento del estándar de control "PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO". La implementación de este Estándar permitirá obtener el Código de Buen Gobierno de la Institución.	
(4) Acciones de Diseño e Implementación	**(5) Acciones de Ajuste a la Implementación**
1. Redactar el borrador del Código de Buen Gobierno Institucional que contenga los criterios especificados y promueva su mejoramiento. 2. Aprobar y adoptar el Código de Buen Gobierno Institucional. 3. Conformar el Comité de Buen Gobierno Institucional. 4. Designar un Promotor del Código de Buen Gobierno 5. Promover y socializar el Código de Buen Gobierno a los grupos de interés internos y externos.	
Elaborado y Revisado por: Unidad de Gestión del MECIP	**Fecha: 14/08/2017**
Aprobado por: Máxima Autoridad Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 330/2017	**Fecha: 07/09/2017**

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES